

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 098-2015-MPC**

Cañete, 07 de Octubre del 2015

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de octubre del 2015, el pedido de aprobación de la solicitud de documentación de la obra: "Mejoramiento del Estadio Roberto Yañez en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete- Lima", solicitado por los regidores provinciales, Natali Domitila Arias Campos, Luis Tomas Chavarri Carahuatay, Carlos Alberto Faustino Calderón, Jesús Gianpier Custodio Cama, Javier Lucio Roman Castillo, Maria Flora Sánchez Candela de Flores, Maria Luisa Fernandez Vivanco, Juan Carlos Sánchez Aburto, debido a que el día 30 de septiembre del año en curso se ha presenciado posibles fallas en el proceso constructivo de la obra mencionada por lo que se observo en fotografías y a su vez se registrarón dos personas que resultaron heridas por el colapso del encofrado;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

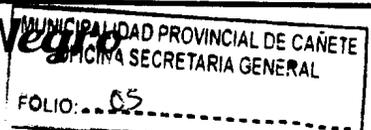
Que, mediante escrito de fecha 30 de septiembre del 2015, los regidores provinciales Natali Domitila Arias Campos, Luis Tomas Chavarri Carahuatay, Carlos Alberto Faustino Calderón, Jesús Gianpier Custodio Cama, Javier Lucio Roman Castillo, Maria Flora Sánchez Candela de Flores, Maria Luisa Fernandez Vivanco, Juan Carlos Sánchez Aburto, solicitan copias de la documentación de la obra "Mejoramiento del Estadio Roberto Yañez en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete- Lima";

Que, es de opinión de los señores regidores acceder a lo solicitado por cuanto están cumpliendo con su función de fiscalización;

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág.N°02

Acuerdo de Concejo N° 098-2015-MPC

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el pedido de la documentación de la obra: "Mejoramiento del Estadio Roberto Yañez en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete- Lima", solicitado por los regidores provinciales, Natali Domitila Arias Campos, Luis Tomas Chavarri Carahuatay, Carlos Alberto Faustino Calderón, Jesús Gianpier Custodio Cama, Javier Lucio Román Castillo, María Flora Sánchez Candela de Flores, María Luisa Fernández Vivanco, Juan Carlos Sánchez Aburto, sobre posibles fallas en el proceso constructivo de la obra mencionada, en el que resultaron heridas 02 personas, por el colapso del encofrado.

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para el cumplimiento del presente, otorgándole un plazo de 05 días hábiles para la entrega de la información, solicitada por los señores regidores, señalado en el artículo 1° del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*[Firma]*  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE